

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del señor LUIS JOSE BONILLA BOJOS como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1044-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Lic. Adán Arnulfo Arjona.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1044-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Honorable Señor Lic. Adán Arnulfo Arjona; Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Honorable Señor Lic. Adán Arnulfo Arjona, Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1045-03 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Marcos Vinicio Vargas Pereira.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1045-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Vice Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Vice Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.